

RESOLUCIÓN No. 061 de 2020
(28 de enero de 2020)

"Por el cual se adopta El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. para la vigencia 2020"

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta, **PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.**, en desarrollo de sus funciones legales conferidas por la Junta Directiva, acuerdo 004 de 6 de septiembre de 2018, acuerdo 014 de diciembre 26 de 2018 y en especial las conferidas en las leyes 136 de 1994, la ley 1551 de 2012, ley 1474 de 2011, decreto nacional 2145 de 1999, decreto 1081 de 2015, decreto 124 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo previsto en el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, cada entidad del orden Nacional, departamental y municipal, deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplara entre otras cosas el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar estos riesgos, las estrategias anti tramite y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que el Decreto 124 de 2016 "por el cual se sustituye el título IV de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano" señala como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción.

Que atendiendo al artículo 74 de la ley 1474 de 2011 todas las entidades del estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en la página web el plan de acción para el año siguiente, acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Que, dentro del plan anticorrupción, se asigna a las oficinas de planeación de las entidades, la consolidación del plan anticorrupción, así como el de servir de facilitadora para todo el proceso de elaboración del mismo.

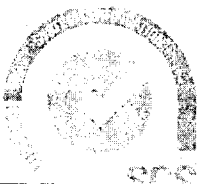
Que, en cumplimiento de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano de la vigencia 2020, documento anexo al presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Seguimiento al Mapa de Riesgos de Anticorrupción. La Oficina de Control Interno de Gestión es la responsable de su seguimiento y verificación en cada una

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 16/09/2019	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 16/09/2019	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 16/09/2019
--	----------------------------	--	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



de las acciones y que estas se efectúen en cada proceso, así como, de elaborar el informe del comportamiento observado.

ARTICULO TERCERO: Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y en su anexo Mapa de Riesgos de Corrupción serán divulgados mediante los diferentes canales de información institucionales (Página Web Institucional) y estarán a disposición de la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

ARTICULO CUARTO: El Plan aprobado mediante el presente acto administrativo es contenido de los siguientes componentes: I) Primer componente: Modalidades de corrupción. II) Segundo componente: Racionalización de trámites. III) Tercer componente: Rendición de cuentas y fortalecimiento de canales de atención. IV) Cuarto componente: Mecanismos para la atención al ciudadano y estándares para PQRSF. V) Quinto componente: Transparencia y acceso a la información y consolidación, seguimiento y control del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. VI) Sexto componente: Mapa de riesgos.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Que, en mérito de lo expuesto,

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Piedecuesta, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2.020



GABRIEL ABRIL ROJAS
Representante Legal

Consolidó:
Ing. Leonardo Dueñas – Jefe Oficina de Planeación Institucional

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	16/09/2019	Director Administrativo y Financiero	16/09/2019	Comité de Calidad	16/09/2019

